



Revés judicial para la propietaria de la peluquería que iba a cobrar 3.000 € de su aseguradora por cerrar en pandemia

La Audiencia Provincial de Gijón ha revocado la sentencia que condenaba a una compañía aseguradora (Pelayo Mutua de Seguros) a indemnizar con **3.060 euros** a la propietaria de una peluquería sita en Gijón que se vio obligada a cerrar **por las restricciones impuestas por el Gobierno** al inicio de la pandemia por Covid-19.

La sentencia, **de 25 de octubre de 2022**, puntualiza que la concreción de la cobertura de paralización a los riesgos objeto del contrato no puede considerarse “**como limitativa y menos aún lesiva**”.

El caso

En diciembre de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Gijón **estimó la demanda** formulada por la representación de la propietaria del negocio y condenó a la entidad aseguradora a abonar a la primera la cantidad de **3.060 euros**.

Frente a dicha resolución se formuló un recurso de apelación por la representación de la compañía de seguros alegando, entre otros extremos, que en la póliza suscrita entre la actora y la recurrente **no se concretaba a la crisis sanitaria por Covid-19 como un riesgo específicamente asegurado**.

(Foto: E&J)

El contrato de seguro suscrito cubría determinadas contingencias (incendio; gastos de salvamento, demolición y desescombro; por desalojamiento forzoso; pérdida de alquileres, caída de árboles, postes, farolas y ante ...